

Cumplimiento Artículo 20

Instituciones no supervisadas por la CNBS



Literal C: Publicar los usuarios a los que se les ha suspendido el servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo Privadas, que establece que el buró de crédito deberá publicar los usuarios a los que se les ha suspendido el servicio por no actualizar su información dentro de los primeros **diez (10) días hábiles** siguientes al cierre de cada mes; TransUnion Honduras publica el listado correspondiente al mes de **Enero**:

ACAVISA HONDURAS S A
ADMINISTRACION Y SERVICIOS S.A DE C.V
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S.A
ALIMENTO S DE R.L
COPRUMH
COMERCIAL LOS ANGELES
COMITRAFABAL
COOPERATIVA MIXTA LA PROSPERIDAD
CREDISER S DE R.L. DE C.V
CRISMAR DE HONDURAS S.A
DELCAMPO INTERNATIONAL SCHOOL S.A DE C.V
DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS
DIDEMA S.A.
EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV
FAMOS SRL
FUNHDICOMUN
INMOBILIARIA CONSTRUCCION Y FINANZAS S.A DE C.V
METROMALL S.A DE C. V
MULTIPLAZA S.A DE C.V
SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V.
VOGUE CORPORATION CASH S.A DE C.V

TransUnion Honduras